



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03175978- -NEU-MGOB - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03175978- -NEU-MGOB del registro del Ministerio de Gobierno, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, los Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calles Manuel de Estrada y Juan B. Justo de la localidad de Plottier, donde funciona el Registro Civil - Seccional N° 2316 dependiente a la Dirección Provincial de Registros Civiles de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, cuyo vencimiento operó el pasado 31 de diciembre del 2024;

Que mediante Disposiciones DI-2025-41-E-NEU-SGOB#MGOB, DI-2025-62-E-NEU-SGOB#MGOB y DI-2025-83-E-NEU-SGOB#MGOB, todas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, se reconoce el pago por los meses de enero, febrero y marzo de 2025, dado que corresponde al servicio administrativo del Ministerio de Gobierno, saldar los compromisos pendientes de cancelación por el uso del inmueble, a los fines de evitar enriquecimiento sin causa;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de tramitar la renovación del contrato de locación del inmueble por un período de veintiún (21) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de abril de 2025, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2026, con opción a prórroga al vencimiento del mismo, por acuerdo de ambas partes;

Que el canon locativo inicial del contrato será de pesos un millón seiscientos mil con 00/100

(\$1.600.000,00) mensuales que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos un millón doscientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$1.283.200,00), a fin de actualizar el valor del monto en concepto de depósito en garantía a la suma total de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00);

Que mediante Nota NO-2025-00816229-NEU-MGOB, el señor titular del Ministerio de Gobierno emite informe en razón de mérito, oportunidad y conveniencia, en los términos requeridos para la locación del inmueble;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar la contratación de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64º, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calles Manuel de Estrada y Juan B. Justo de la localidad de Plottier, donde funciona el Registro Civil - Seccional N° 2316 dependiente de la Dirección Provincial de Registros Civiles de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y la señora Laura Carolina Pinotti (Q-8174), CUIT N° 27-21581307-5, en su carácter de USUFRUCTUARIA del 100% del inmueble, por un período de veintiún (21) meses, contados a partir del día 01 de abril de 2025, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2026, con opción a prórroga, siendo el canon locativo inicial de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00), que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, y por única vez un (1) pago de pesos un millón doscientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$1.283.200,00) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de renovación de locación del inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2025-00900671-NEU-ADM#MGOB** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, u organismo que en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada por excepción al Artículo 3º del Decreto N° 0183/18 sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma trimestral:

Con cargo al Ejercicio 2025:

UO 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 046 - SUB 001 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

JURI.	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
02	G	02	01	03	02	03	02	00	1111	\$14.400.000,00

AC 149 G 01 “ANTICIPO A PROVEEDORES” \$ 1.283.200,00

Con cargo al Ejercicio 2026:

UO 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 046 - SUB 001 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

JURI.	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
02	G	02	01	03	02	03	02	00	1111	\$19.200.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.